Granada Meta, 29 de octubre de 2026

Doctor
JUAN CARLOS MORENO HERRERA
Gerente

Por medio de la presente, la Subgerente en Gestión de Servicios de Salud de E.S.E Primer Nivel Granada Salud, se permite presentar a usted el estudio previo, para adelantar la contratación relacionada con la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA EN LA ESE PRIMER NIVEL GRANADA SALUD,** conforme a los lineamientos contenidos en la Ley 1474 de 2011, acuerdo No 100.02.08 de 2021 del 6 de diciembre de 2021, y la resolución No.100.01.170 del 30 de diciembre de 2021.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia (Articulo 49) "*Los servicios de salud se organizan en forma descentralizada por niveles de atención y con la participación de la comunidad, la descentralización es el proceso mediante el cual las IPS operan técnica, financiera y administrativamente con autonomía*".

Ley 100 de 1993 (Articulo 155) "*Las IPS deberán tener como principio básico la calidad y la eficiencia y tendrán autonomía técnica, administrativa y financiera*"

La ESE Primer Nivel Granada Salud, es una entidad de categoría especial, descentralizada, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

Que la ESE Primer Granada Salud, como empresa social del estado tiene a su responsabilidad la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud, en donde debe:

a) Producir servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas, de acuerdo con la reglamentación que se expida para tal propósito.
b) Prestar los servicios de salud que la población requiera y que la Empresa Social de acuerdo con su desarrollo y recursos disponibles pueda ofrecer.
c) Garantizar mediante un manejo gerencial adecuado, la rentabilidad social y financiera de la empresa social.
d) Ofrecer a las Entidades Promotoras de Salud y demás personas naturales o jurídicas que los demanden, servicios y paquetes de servicios a tarifas competitivas en el mercado.
e) Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus servicios y funcionamiento;
f) Garantizar los mecanismos en la participación ciudadana y comunitaria establecidos por la ley y los reglamentos.

Considerando que las empresas sociales del Estado – ESE constituyen un tipo de Institución Prestadora de Servicios de Salud, deberán dar aplicación a las normas que rigen a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.

Dentro las obligaciones que le asisten como IPS, le corresponde ofertar de servicios de salud habilitados según nivel de complejidad, como lo son los servicios de atención médica general, atención y procedimientos odontológicos generales, atención por enfermería, atención de Detección Temprana por curso de vida, servicios de laboratorio clínico general, toma y procesamiento de muestra para COVID-19, realización de procedimientos de planificación familiar, vacunación, citologías, procedimientos de salud oral y otros procedimientos mínimos generales.

Que la ESE tiene proyectada la necesidad de talento humano asistencial vigencia 2026, basado en la última corte de contratación activa (bases de datos población capitada diciembre 2025 y metas pactadas 2025 y 2026) y capacidad instalada actual; por lo anterior es importante mencionar que actualmente se tiene contrato capitado de régimen subsidiado con las EAPBs Capitalsalud, Cajacopi, Nueva EPS; contrato por evento con Policía y Sanitas EPS; alcanzando una población contratada cercana a los 45.000 usuarios.

La prestación de los servicios antes mencionados, como lo son los servicios de procedimientos mínimos (curaciones, toma de electrocardiogramas, inyectología, retiro de puntos, nebulizaciones, lavados de herida, lavado, vacunación y otros procedimientos de bajo nivel de complejidad), traslado asistencial básico, actividades de educación individual y colectiva, apoyo a consulta, apoyo a toma de muestras de laboratorio clínico, apoyo a actividades de canalización y agendamiento de actividades, esterilización de instrumental, equipos y materiales; por su complejidad pueden ser desarrolladas por personal Técnico en Enfermería.

Que de los servicios ofertados por la IPS existen determinadas actividades que pueden ser ejecutadas por técnicos enfermería; Vacunación regular; Vacunación COVID; procedimientos mínimos; traslado asistencial básico; educación individual y colectiva; actividades de gestión del riesgo en salud; esterilización de instrumental, equipos y materiales; toma de muestras para el laboratorio clínico y otras actividades de apoyo en las diferentes unidades de servicio.

En este contexto, es conveniente y oportuno que se celebre contrato de prestación de servicios técnicos con auxiliar en enfermería con experiencia en la ejecución de actividades propias del perfil en Institucionales Prestadores de Servicio de Salud.

Finalmente es necesario precisar que los objetos a contratar no conllevan el cumplimiento de labores desarrolladas por los servidores públicos vinculados en planta de personal de la entidad, ni se cumplen los tres elementos de la relación laboral y que la contratación se realizará únicamente mientras subsista la necesidad señalada.

De acuerdo con la constancia de la no existencia o insuficiencia de recurso humano en la planta de personal, expedida por la Subgerencia en Gestión Administrativa y Financiera, se evidencia que la ESE PRIMER NIVEL GRANADA SALUD, no cuenta con personal para la realización de las actividades necesarias para la ejecución del objeto contractual descrito en el presente estudio previo.

De igual manera, existe constancia de inclusión de la necesidad en el plan anual de adquisiciones, expedido por el Profesional Universitario (Tesorero), en donde se encuentra incluido en atención al clasificador del bien de la - UNSPSC - código estándar de productos y servicios de naciones unidas, con los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
85	10	16	01	Servicios de prestación de servicios de salud: servicios de Enfermería

2. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA EN LA ESE PRIMER NIVEL GRANADA SALUD

3. PERFIL (PROFESIONAL O TECNICO) REQUERIDO:

a. **TITULO:** Con el fin de dar cumplimiento a las referidas disposiciones, es necesaria la vinculación contractual de un TECNICO EN ENFERMERIA.

b. **EXPERIENCIA:** Se requiere un técnico en enfermería con mínimo seis (06) meses de experiencia.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

4.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL:

a) Ejecutar actividades propias del técnico en enfermería en las unidades de servicio que le programe la entidad, bien sea en modalidad intramural (sedes de la ESE Primer Nivel Granada Salud), extramural (unidad móvil, domicilio y otros); cumpliendo con estándares de calidad del servicio y seguridad del paciente; incluye uso adecuado de Equipos de Protección Personal.

b) Realizar procedimientos mínimos de recuperación de la salud, protección específica y detección temprana; de acuerdo al perfil técnico y nivel de atención de la IPS.

c) Realizar actividades operativas y administrativas de Vacunación regular y de Vacunación contra COVID-19.

d) Ejecutar actividades del proceso de traslado asistencial básico: traslado primario, traslado por remisión intrahospitalaria, acompañamiento en ambulancia.

e) Apoyar la realización de agendamiento y facturación de los servicios de salud según organización de las unidades funcionales de la IPS.

f) Realizar la demanda inducida a los diferentes programas de promoción y mantenimiento de la salud desarrollados en la entidad, según el curso de vida y las guías de atención, enfocada a la Ruta de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta de Atención en salud para la población materno perinatal establecida en la Resolución 3280 de 2018 y/o normas que la modifiquen.

g) Garantizar el registro inmediato del 100% de atenciones en salud que ejecute de manera individual; el registro se debe realizar en el sistema de información Prosoft, o en su defecto en los registros clínicos manuales (si realiza registros clínicos manuales, estos deben ser entregados el mismo día de la atención al líder de facturación).

h) Apoyar la ejecución de actividades del proceso de esterilización de instrumental, equipos y material; así como la realización de actividades de limpieza y desinfección de unidades funcionales de la IPS; cumpliendo con protocolos institucionales como medida de garantía de procesos seguros.

i) Disponer de los recursos de la entidad (equipos, materiales y elementos) necesarios para el cumplimiento de las obligaciones, garantizando la custodia y cuidado de los mismos, respondiendo por perdidas y/o daños cuando su deterioro obedezca al uso inadecuado o la perdida durante la ejecución del presente contrato.

j) Ejecutar y participar en las actividades del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud y Acreditación, basados en educación continua para el mejoramiento de la calidad en salud; 1. Plan de capacitaciones; 2. actualizaciones de conocimiento que la IPS establezca para el perfil profesional, 3. Elaboración y construcción del proceso documental misional (guías, manuales, protocolos, rutas, etc.); 4. participar en comités institucionales según planeación de la entidad.

k) Participar y apoyar activamente en los procesos y procedimientos relacionados con el sistema de gestión de calidad basado en la norma técnica colombiana NTC ISO 9001:2015 que viene implementando la entidad contratante (Desarrollo de indicadores, actualización de manuales, autoevaluaciones y caracterizaciones entre otros), de acuerdo con las competencias propias de su objeto contractual.

l) Acatar las responsabilidades relacionadas con el Sistema de gestión DE Seguridad y Salud en el trabajo, de las que trata el Articulo 2.2.4.6.10 del decreto 1072 de 2015 y normas concordantes, informando oportunamente al supervisor del contrato sobre las novedades que sobre la materia se llegaren a presentar y participar activamente en las capacitaciones, charlas u orientaciones que fueren necesarias y que se dicten en la entidad, que sean concordantes con la seguridad y salud en trabajo.

m) Realizar el reporte escrito en formatos establecidos o adoptados por la IPS en cuanto a: novedades internas, novedades de barreras en servicio de salud, reporte de eventos adversos, notificación de eventos de interés en salud pública, solicitudes de mantenimiento.

n) Realizar actividades de educación individual y actividades de intervención colectiva: orientación, recomendaciones, educación en eventos priorizados.

o) Realizar organización de archivo documental de la Subgerencia en Gestión de servicios de salud.

p) Apoyar la divulgación y socialización del portafolio de servicios de salud y actividades que desarrolle la entidad a través de redes sociales u otros medios virtuales.

q) Cumplir con las obligaciones generales del contrato y las demás actividades inherentes al objeto contractual, según la necesidad de los servicios habilitados en la Institución.

4.2. OBLIGACIONES GENERALES.

a. Desarrollar en forma personal, eficiente y correctamente el objeto del presente contrato, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por EL CONTRATANTE, con el fin de lograr un mejor y más eficiente desarrollo del presente contrato.
b. Brindar servicios de atención al paciente de acuerdo a las políticas institucionales de humanización, seguridad del paciente y modelo de atención de la IPS que le contrato.
c. Conservar y responder por todos los elementos y equipos que se le asignen, así como realizar adecuado manejo de los suministros y/o elementos que entregue la entidad para el cumplimiento de las actividades del contrato.
d. Comunicar oportunamente al supervisor toda eventualidad que ocurra, relacionada con la ejecución del contrato.
e. Dar cumplimiento a sus obligaciones de aportes o pagos al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar.
f. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
g. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
h. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
i. Mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato.
j. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
k. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
l. Realizar los trámites pertinentes para su registro mercantil como independiente ante Hacienda Municipal.
m. El contratista deberá registrarse en la plataforma SECOP 2 y allegar la evidencia correspondiente para ser adjuntada al expediente contractual

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE Las partes intervinientes en el presente contrato establecen que se entenderán como obligaciones a cargo del **CONTRATANTE** las siguientes:

a. Permitir que el contratista ejecute el contrato de manera autónoma e independiente dentro de los términos acordados.
b. Colocar a disposición del **CONTRATISTA** todos los elementos, Información y herramientas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.
c. Impartir las directrices necesarias a través del Supervisor del Contrato respecto de los Términos y Condiciones en las que se debe prestar el servicio. Las cuales harán parte integral del presente contrato.
d. Hacer el correspondiente registró presupuestal.
e. Pagar oportunamente y en la forma establecida los honorarios profesionales pactados.
f. Establecer de manera clara el área encargada de la supervisión del contrato, al igual que sus funciones.
g. Realizar la aprobación de las garantías establecidas en el contrato y Elaborar oportunamente el acta de liquidación del mismo.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

Decreto 780 de 2016, en su artículo 2.5.3.8.4.3.1 se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. *Sin embargo, de conformidad*

con lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993. Las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública"

La selección del contratista se realizará mediante invitación sin necesidad de pluralidad de propuestas, por tratarse de contratación directa, por razón de la naturaleza sin importar la cuantía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo decimotercero del acuerdo No.100.02.08 del 6 de diciembre de 2021, "POR EL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO INTERNO DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E PRIMER NIVEL GRANADA SALUD".

7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION:

Para todos los efectos legales y fiscales, el valor de este contrato es por la suma de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($4.735.236,00) M/CTE,** que resulta de multiplicar el valor mensual por el plazo contractual propuesto.

Lo anterior, en atención a los honorarios cancelados por las entidades del sector salud en la región, los valores históricos contratados, determinando así un monto que cubra las obligaciones del contratista teniendo en cuenta su perfil profesional, experiencia e idoneidad en relación con el objeto contractual.

8. **FORMA DE PAGO:** LA ESE PRIMER NIVEL GRANADA SALUD cancelará al CONTRATISTA el valor total del presente contrato así: un primer pago correspondiente a veintiocho (28) día de noviembre por valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTPOS SETENTA Y SEIS PESOS ($2.285.976,00) M/CTE**, y UNA (01) mensualidad vencida por valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS ($2.449.260,00) M/CTE,** cada una, previa presentación de la factura o documento equivalente, acompañada de la acreditación de cumplimiento de obligaciones frente al sistema integral de seguridad social y del informe de actividades aprobado por el supervisor.

9. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal, acorde a la disponibilidad que para tal efecto ha expedido por la Subgerencia en Gestión Administrativa y Financiera de la entidad, según consta en el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) No.000916 del 29 de octubre de 2026.

10. **TIEMPO DE EJECUCION ESTIMADO**: El término de ejecución del presente contrato será de **VEINTIOCHO (28) DIAS CALENDARIO Y UN (01) MES** contados desde la fecha de suscripción del acta de inicio.

11. ANÁLISIS DE RIESGOS

Con el presente estudio se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra de la E.S.E Primer Nivel Granada Salud y lograr, que las partes del contrato puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, es estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS EL DOCUMENTO RECOMIENDA LA SIGUIENTE ASIGNACIÓN:

a) Riesgos Sociales o Políticos: Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que, en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando, por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.

b) Riesgo Operacional: Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el Otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.

c) Riesgos Financieros: Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.

d) Riesgos Regulatorios: Se recomienda que, por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.

e) Riesgo Tecnológico: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que, en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos.

Riesgo	Probabilidad	Impacto	Asignación
Riesgos sociales o políticos	Medio- bajo	Medio- Baja	Entidad
Riesgos operacionales	Medio- bajo	Medio- Baja	Contratista
Riesgos financieros	Medio- bajo	Medio- Baja	Contratista
Riesgos Regulatorios	Medio- bajo	Medio- Baja	Contratista
Riesgo tecnológico	Medio- bajo	Medio- Baja	Contratista

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
RIESGO EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO		
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	10%	Entidad
Uso o recolección de información errada	15%	Contratista, salvo que la información errada provenga de la misma entidad
Estimación inadecuada de los costos	5%	Contratista
Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	20%	Contratista
Uso indebido de información	10%	Contratista

Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	5%	Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARL
Falta de calidad en el servicio prestado	10%	El Supervisor del contrato debe vigilar su ejecución, so pena de no certificarla.
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES		
Financiamiento del contrato	100%	Contratista.
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	5%	Contratista.
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato	5%	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.

12. **GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.** En atención a que el contrato a celebrar no supera los 20 SMMLV, no se hace necesario constituir garantía mediante póliza de seguros, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo vigésimo cuarto, inciso tercero, del acuerdo N° 100.02.08 del 6 de diciembre de 2021, por medio del cual se adoptó el Estatuto Interno de Contratación de la ESE Primer Nivel Granada Salud.

13. **SUPERVISION:** La supervisión del contrato será ejercida por el Profesional Universitario del Área de la Salud de la ESE PRIMER NIVEL GRANADA SALUD, o por la persona que la entidad designe quien realizará sus actividades con observancia de lo dispuesto en los artículos del 37 al 44 de la resolución No.100.01.170 del 30 de diciembre de 2021, por la cual se estableció y adoptó el manual de contratación de la E.S.E. Primer Nivel Granada Salud.

14. **PROPUESTA Y DOCUMENTOS:** El proponente deberá allegar propuesta con los siguientes requisitos mínimos:

Requisitos persona natural
Descripción del requisito
Formato Único Hoja de Vida (SIGEP)
Declaración de bienes y rentas y conflictos de interés (Ley 2013 de 2019)
Copia del Documento de Identidad.
Copia de la libreta militar (cuando aplique)
Acreditación de estudios (Diploma de bachiller, demás certificados de estudios con sus respectivas actas y resoluciones, en orden cronológico de emisión)
Fotocopia de la tarjeta profesional. ***Talento humano en salud:*** copia del RETHUS
Cursos como Requisitos Para el ***Talento Humano en Salud.***
Experiencia laboral del contratista en el orden cronológico como quedo registrada en SIGEP.
Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente
Certificado de Antecedentes Fiscales Vigente

Certificado de Antecedentes Judiciales Vigente
Declaración Juramenta de Inhabilidades e Incompatibilidades.
Antecedentes Medidas Correctivas RNMC Vigente
Antecedentes de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años.
Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM
Registro Único Tributario (RUT)
Certificado de afiliación al sistema de seguridad social **en salud** como independiente.
Certificado de afiliación al sistema de seguridad social **en pensión** como independiente.
Soporte de pago de los aportes a seguridad social como independiente.
Carné de Vacunas:
Esquema Hepatitis B –Toxoide Tetánico - Fiebre amarilla- Sarampión y Rubeola/ Triple Viral
Certificado médico de salud ocupacional. según profesiograma institucional ***(examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular, optometría y audiometría)***
Certificación bancaria: Certificación bancaria a nombre propio del contratista.
Soporte del registro en la plataforma SECOP II
Formato diligenciado declaración de ingresos – sarlaft Persona natural
Formato diligenciado de Entrevista institucional.
Formato diligenciado de Evaluación de Inducción institucional.
Póliza de responsabilidad civil (Profesionales de la salud que atiendan pacientes)

Requisitos adicionales personal de salud.

a) Todo el Talento Humano en Salud	Atención al usuario
	Atención a víctimas de Violencia sexual
	Bioseguridad e higiene de manos
	Uso de Elementos de Protección Personal
	Soporte vital básico (Ley 1751 de 2015)
	Curso de Misión Médica de la Cruz Roja (Res. 4481 de 2012)
	Atención a víctimas del conflicto. (Ley 1448 de 2011)
	Curso "Diagnostico y manejo Clínico del Dengue" de la Organización Panamericana de la Salud (Circular 013 de 2023)
d) Auxiliares de enfermería: ***Adicional a los requisitos del literal a)***	Administración de medicamentos
	Certificado en PAI "Programa Ampliado de Inmunización"
	Toma de muestras de laboratorio
	AIEPI comunitario
	Curso en medición de tensión arterial (Organización Panamericana de la Salud)

Cordialmente,

Diana J. Diaz J.

DIANA JAZMINE DIAZ JIMENEZ
Subgerente en Gestión de Servicios de Salud